



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el Proceso de Pertenencia Rad No. 2020 - 00012, promovido por el RUBEN DARIO MONTOYA MEJIA, en contra del señor RAFAEL JAVIER JIMENEZ BELTRAN. Sírvase proveer. Zipacón - Cundinamarca, primero (01) de julio de 2020.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ  
Secretaría

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón - Cundinamarca, primero (01) de julio de 2020

**Ref. Proceso de Pertenencia**

Radicado No. 2020 - 00012-00

Demandantes: RUBEN DARIO MONTOYA MEJIA

Demandado: RAFAEL JAVIER JIMENEZ BELTRAN

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- Tal como lo estipula el artículo 83 del C.G.P, se debe determinar los linderos, medidas y colindantes actuales.
- 2.- Alléguese el avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-80776, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.
- 3.- Aportar el plano certificado por la autoridad catastral, que deberá contener: La localización de inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de los colindantes, la destinación económica
- 4.- Indicar si sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 156-80776 pesa alguna medida cautelar con ocasión al proceso ejecutivo No. 2008-881, conforme se indicó en el numeral 8, 10 y 11 del acápite de hechos de la demanda.
- 5.- Presentar el certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos.
- 6.- Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.

**Calle 6 No. 4 - 44**

[jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

7.- Reconocer personería para actuar al doctor JORGE ALBERTO MUÑOZ ALFONSO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.225.300 y T.P No. 226.555, como apoderado del señor RUBEN DARIO MONTOYA MEJIA, conforme al poder que le fuera conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Carlos Y. Céspedes García*  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 70</p> <p>La presente providencia</p> <p>En la fecha hoy 02 "11" 2020 Siendo las 8:00 AM</p> <p><i>Melissa Herrera Martínez</i> MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>
---